Cuarta.-La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula segunda se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la cláusula anterior.

Por el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-Por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejero de Sanidad. Bienestar Social y Trabajo, Fernando Labena Gallizo.

ANEXO II

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autónoma de Aragón

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
Plan de actuación con jóvenes en paro (Huesca):	
Comunidad Autónoma Ayuntamiento de Huesca Ministerio de Asuntos Sociales	6.000,000 4.000.000 8.182.845
Total	18.182.845

1207

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad al acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia en desarrollo de progranas para situaciones de necesidad.

Habiendose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 acuérdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica de 12 de septiembre de 1991, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 12 de diciembre de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Perez Infante.

ANEXO I.

Acuerdo de prorroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autonoma de Galicia en desarrollo de programas para situaciones de necesidad

En Madrid, a 25 de octubre de 1991,

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales. De otra parte, el excelentísimo señor don José Antonio Gil Sotres,

Consejero de Trabajo y Servicios Sociales.

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuídas, reconociéndose recíprocamente capacidad de contratar y obligándose en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

Que con fecha 10 de septiembre de 1990, el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicía suscribieron Convenio con el fin de articular durante 1990 la cooperación a desarrollar entre las partes, en la aplicación de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la

Que en la cláusula octava del citado Convenio se establecía que su vigencia se extendería hasta diciembre de 1990, pudiendo ser prorrogado para 1991, siempre que exista conformidad de ambas partes y previa formalización del acuerdo correspondiente.

Que por este motivo, suscriben el presente acuerdo de prórroga de Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-El total contenido de las cláusulas establecidas en el Convenio de fecha 10 de septiembre de 1990, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia sobre acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, se declara subsistente y prorrogado con plena vigencia hasta el 31 de diciembre de 1991, salvo las modificaciones que se especifican en las clausulas siguientes.

Segunda.-El coste total de las acciones concretas iniciadas al amparo del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para el periodo de prórroga que se establece en la cláusula primera es el que a continuación

se especifica

Actividad de Integración Social en núcleos rurales desfavorecidos. Promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma. Por un coste total de 24.967.032 pesetas en 1991.

La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales se imputará a la aplicación presupuestaria 27.03.313L.457 «a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con Corporaciones Locales e ISFL en desarrollo de programas para situaciones de necesidad», según se recoge en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 1991.

Tercera.-La aportación total del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Acción Social, para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 12.483.516 pesetas. La transferencia de esta aportación se hará efectiva tras la firma de la

presente prórroga.

De esta aportación se reservará la cantidad de 150,000 pesetas por proyecto, para costear que, al menos, un técnico y, como minimo, durante ocho días, realice un estudio en otro de los proyectos integrados en el Programa Piloto para Situaciones de Necesidad. La selección de los proyectos que realizarán este intercambio estará a cargo de la Comisión de Seguimiento del Programa, de acuerdo con las preferencias manifestadas por los técnicos de cada uno de los proyectos.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que, como anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente

Convenio.

Cuarta.-La Comunidad Autónoma se compromete a que el total de las acciones descritas en la cláusula segunda se financie según lo previsto en el documento que como anexo, firmado por ambas partes, se hace referencia en la clausula anterior.

or el Ministerio de Asuntos Sociales, la Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-Por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Galicia, el Consejero de Trabajo y Servicios Sociales, José Antonio Gil Sotres.

ANEXO II

Acciones objeto de financiación por Convenio-Programa con la Comunidad Autónoma de Galicia

Acciones y forma de financiación	Presupuesto Pesetas
Actividad de Integración Social en Núcleos Ru Desfavorecidos:	ırales .
Ministerio de Asuntos Sociales	12.483.516
Total	24.967.032

1208

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Subsecre-Comunidad Autónoma de Asturias en desarrollo de progra-comunidad Autónoma de Asturias en desarrollo de programas para situaciones de necesidad.

Habiéndose firmado con fecha 25 de octubre de 1991 acuerdo de prórroga del Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 1990 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Asturías en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, tras su autorización por la Comisión delegada del Gobierno